

**PLIEGO**  
**DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**  
del contrato de

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE**  
**VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL**

## Índice

1.	Antecedentes .....	3
2.	Objeto global del contrato .....	3
3.	Objeto particular.....	3
4.	Plazo de duración del contrato.....	4
5.	Presupuesto del contrato .....	4
6.	Régimen jurídico del contrato. Obligaciones del adjudicatario.....	5
7.	Medios técnicos y Humanos. ....	6
8.	Abono de los Trabajos. Precios unitarios y de referencia.....	9
8.1.	Precios unitarios/referencia establecidos .....	9
8.2.	Resto de operaciones/averías/accidentes.....	10
8.3.	Incumplimiento de plazos. Aplicación de descuentos.....	11
9.	Modificación del servicio. ....	11
10.	Revisiones de precios unitarios.....	11
11.	Dirección del contrato.....	12
12.	Régimen Sancionador: Deficiencias en la Prestación. Sanciones .....	12
12.1.	Infracciones leves:.....	12
12.2.	Son Infracciones graves:.....	12
12.3.	Infracción muy grave .....	13
12.4.	Sanciones:.....	13
13.	Descripción del Servicio. Tiempos de intervención. Garantías .....	13
14.	Requisitos y solvencia de los licitadores.....	15
15.	Contenido de la Oferta .....	15
16.	Valoración de las Ofertas .....	17

## 1. Antecedentes

El incremento del parque móvil municipal así como la necesidad de mantenerlo en adecuadas condiciones es el principal motivo para la redacción del presente pliego, que pretende regular tanto las tareas vinculadas a su mantenimiento junto con la mayor eficiencia en la asignación de recursos públicos para ello.

## 2. Objeto global del contrato

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación de todo tipo (averías, accidentes) y lavado de los vehículos pertenecientes a los distintos departamentos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y con los mínimos tiempos de espera.

Las operaciones comprendidas en este contrato quedaran definidas en el presente pliego, en cuanto a sus características, modo y plazo de ejecución, organización de los trabajos y obligaciones del Adjudicatario, ejecución y abono.

## 3. Objeto particular

El presente Pliego tiene por objeto el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos integrados en el parque móvil municipal (ver Anexo 1), describiendo los trabajos, definiendo las condiciones y criterios técnicos y económicos que han de servir de base para el mismo, así como concretar los documentos que formarán parte de la oferta del adjudicatario.

Los trabajos que comprenden definidos en el Contrato, son los siguientes:

- 1.- Mantenimiento integral de los vehículos, con el objeto de conseguir el máximo tiempo de utilización de los mismos, en condiciones correctas de funcionamiento.

En este sentido, se establecen las actividades:

- a).- Mantenimiento periódico. Para cada tipo de vehículo, se realizaran las revisiones y operaciones de mantenimiento que se indican en sus manuales de conservación (en caso de no ser así, estas se efectuarán cuando se verifique su necesidad) e Inspección Técnica de Vehículos I.T.V. En principio, y salvo instrucción en contra justificativa del Director del Contrato este mantenimiento se realizará una vez al año para cada vehículo.
- b).- Mantenimiento correctivo, averías. Reparación de cualquier tipo de averías mecánicas, eléctricas, chapa, componentes, etc que se produzcan en cualquier vehículo del parque móvil y afecten a su funcionamiento y operatividad. Naturalmente estas sólo se llevan a cabo cuando se estima necesario para el servicio del vehículo.
- c).- Mantenimiento correctivo, accidentes y otros. Reparación de estructura, carrocería y mecánica, cuando esta sea necesaria según la dirección del servicio.

2.- Lavado interior y exterior de vehículos

3.- Control informatizado de la vida e historial de cada vehículo, con emisión de los informes que se citan posteriormente.

#### 4. Plazo de duración del contrato

La duración del contrato será de dos años, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

La fecha de inicio se determinará por los Servicios Técnicos Municipales (en adelante STM) tras la firma del contrato, suscribiéndose Acta de Inicio del Servicio con el representante de la empresa adjudicataria.

#### 5. Presupuesto del contrato

El Presupuesto del trabajo bianual se fija en la cantidad de 97.000,00 (euros), I.V.A. incluido, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias de las partidas de los distintos departamentos vinculadas a este contrato.

El presupuesto de licitación descrito anteriormente no supone un compromiso de abono obligado de dicha cantidad por parte del Ayuntamiento de SAN VICENTE DEL RASPEIG, sino que sólo genera obligación de pago por los servicios efectivamente realizados durante la vigencia del contrato y no pudiendo exigir reclamación ni indemnización alguna en el caso que la cantidad finalmente fuera menor.

El contrato se dividirá en dos lotes:

**Lote 1:** Vehículos de oficinas centrales y mantenimiento. (Se adjunta listado de vehículos en documento anexo). Importe máximo para dicho lote es de 28.500,00€ anuales

**Lote 2:** Vehículos de Policía y Protección Civil. (Se adjunta listado de vehículos en documento anexo). Importe máximo para dicho lote es de 20.000,00€ anuales

Cada lote tendrá un Director de Contrato independiente el cual dispondrá de su cuantía máxima anual perteneciente a cada lote.

La cuantía se fija como máxima en el momento de la licitación, no obstante dicha cuantía puede verse modificada al alza o a la baja. En el supuesto de que la cuantía final sea mayor a la fijada en este pliego, se habilitará, por el procedimiento que corresponda, la partida presupuestaria para proceder a su abono.

## 6. Régimen jurídico del contrato. Obligaciones del adjudicatario.

Régimen jurídico según Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Ley de contratos del Sector Público y el presente pliego.

1.- El contratista adjudicatario prestará el servicio de mantenimiento del parque móvil según contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- a) La normativa y legislación de obligado cumplimiento vigente en cada momento durante el período de aplicación del contrato.
- b) Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- c) Las condiciones de la oferta aceptadas.
- d) Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas, dicte el Ayto, por sí o a través de sus Servicios Técnicos Municipales (en adelante STM).
- e) Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior sean dictadas por los STM con facultades de controlar e inspeccionar el cumplimiento del contrato, y concretamente:

1º.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

2º.- Exigir y comprobar la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del Servicio.

3º.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de la prestación.

4º.- Proponer las modificaciones que convenga introducir.

5º.- Conformar las certificaciones/facturas de la labor realizada para su liquidación.

6º.- Tramitar las incidencias que surjan.

7º.- Facilitar toda la información que en relación con el contrato pueda servirle para desempeñar mejor sus tareas.

2.- El contratista adjudicatario es responsable ante terceros por el normal o anormal desarrollo de la prestación. Así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

3.- El contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales. Se deberá justificar antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de

Prevención de Riesgos Laborales según la legislación vigente, así como la forma de gestión prevista del servicio de prevención.

4.- En la justificación de todas las operaciones de mantenimiento el contratista deberá señalar la matrícula del vehículo tanto en el albarán como en la factura.

5.- El Adjudicatario responderá en primer lugar del buen funcionamiento e idoneidad de los talleres concertados y de sus propias instalaciones. Asimismo será responsable:

- de la preparación de todos los documentos necesarios para el funcionamiento.
- del mínimo tiempo de respuesta entre la solicitud de un servicio y su realización.
- del buen y honesto comportamiento de su personal en las relaciones con la Administración.

6.- El adjudicatario deberá aportar e instalar una licencia para el uso del programa GTESTIMATE VERSION STANDARD (o programa equivalente) en las dependencias de la Administración por Lote, así como formar en su uso a/los responsables del contrato y solventar cualquier duda mientras dure el contrato. Si fuera posible se admitirá el suministro e instalación de una sola licencia siempre y cuando se pueda instalar en red y utilizar en dos puestos.

## 7. Medios técnicos y Humanos.

Los licitadores interesados en la presentación de ofertas deberán reunir los siguientes requisitos:

### Personal perteneciente en el taller:

Todo el personal que disponga el Adjudicatario para la realización de los trabajos, deberá tener suficiente capacidad técnica y experiencia acreditable. Adicionalmente la empresa adjudicataria deberá justificar disponer el siguiente personal dentro de su plantilla laboral:

1. 1 Administrativo/a: realiza labores administrativas propias de una oficina o negocio.
2. 1 Técnico titulado: Personal que, en posesión de un título profesional oficial u homologado en sus diversos grados, desempeña las funciones de la especialidad técnica para las que han sido contratados por la empresa.
3. 3 Especialistas: Trabajadores con experiencia superior a 180 días (6 meses) de experiencia laboral con capacidad suficiente para realizar labores propias de su especialidad de modo correcto. Algunos ejemplos de especialistas en un taller de automóviles son: mandrilador, fresador, rectificador, maquinista operador de grúa, remachador, cepillador, correísta, taladrísta, enganchador, afilador, engrasador, soldador, rebarbador, prensista, etc.

### Instalaciones:

El Licitador deberá poseer, en régimen de propiedad, o mediante concierto, un taller en el municipio de San Vicente del Raspeig o a una distancia no mayor a 5 km. de su casco urbano, capaz de atender con total garantía las necesidades de la flota de vehículos objeto

del presente contrato. Adicionalmente deberá acreditar una superficie mínima 200 m<sup>2</sup> para su taller o local.

Además de la zona de reparación del taller, en la que se sitúan los vehículos para trabajar sobre ellos, el local debe contar con espacios preparados para ofrecer los siguientes servicios:

- Oficina/recepción: debe hallarse a la entrada del local o en un lugar con buena visibilidad, de modo que el encargado pueda controlar el tránsito de entrada y salida del taller.
- Almacén: para guardar determinadas piezas de uso muy corriente en el taller, como pueden ser filtros de aire, bujías, tornillería, abrazaderas, relés, y demás recambios.
- Aseos: esta zona deberá comprender una estancia dedicada a un inodoro completo con lavabo, taquillas del personal, etc.
- Recepción de vehículos: es la zona en la que el encargado recoge el vehículo a reparar y donde permanece hasta su paso a la zona de reparación. El local dispondrá al menos espacio suficiente para el estacionamiento en cola de espera de reparación de 3 vehículos/turismos.
- Estacionamiento de máquinas móviles: es la zona en la que se guardarán los aparatos móviles cuando no estén en uso, despejando al máximo la zona de trabajo.
- Bancos de trabajo: entre los bancos de trabajo debe haber espacio suficiente para situar máquinas, carritos, comprobadores, taladros de columna y otras herramientas especiales.

#### Experiencia y maquinaria:

El adjudicatario deberá acreditar necesariamente experiencia y maquinaria suficiente para atender reparaciones en las siguientes ramas/especialidades: Mecánica, Electricidad y Reparación de neumáticos. Además deberá acreditar al menos experiencia en alguna otra de las que se exponen a continuación (y según Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes).

En aquellas ramas en la que el adjudicatario no pueda acreditar experiencia, este podrá subcontratarlos siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. En cualquier caso el Director del contrato deberá autorizar previamente dichas subcontrataciones y los licitadores especificarán en sus ofertas las tareas y empresas con las que con carácter ordinario serán subcontratadas cada una de las especialidades en las que estos no pueden acreditar experiencia.

#### **MECÁNICA (obligatoria)**

- Útiles y herramientas de equipo motor, caja de cambios, dirección, ejes, ruedas y frenos
- Dispositivos para la medida de la compresión
- Prensa hidráulica
- Grúa o aparato de elevación de hasta 500 kg
- Cuentarrevoluciones de hasta 6.000 rpm
- Taladro portátil de hasta 10 mm de diámetro

- Foso o elevador adecuado
- Gato hidráulico sobre ruedas
- Bancos de trabajo y carrillos de transporte
- Juegos de útiles, herramientas manuales y material complementario

#### **ELECTRICIDAD (obligatoria)**

- Controladores de encendido y de inducido
- Cargador de baterías
- Soldador eléctrico
- Pesa ácidos
- Aparato para comprobación de proyectores
- Banco de trabajo y carrillos de transporte
- Juego de útiles, herramientas manuales y material complementario

#### **CARROCERÍA**

- Equipo completo para reparación de chapa
- Estirador, bancada con utillaje auxiliar (en caso de realizar reparaciones que afecten la estructura autoportante)
- Equipo para soldadura eléctrica, autógena y de puntos
- Electromuela portátil
- Pistola para aplicación de pasta dura
- Juego de útiles, herramientas manuales y material complementario

#### **PINTURA**

- Equipo de pintura a pistola, incluyendo pistola para aplicación de pastas duras
- Cabina o recinto acondicionado para pintar
- Lijadora
- Juego de útiles de pintura, espátulas y material complementario

#### **MOTOCICLETAS**

- Compresor
- Banco de trabajo con tornillo
- Comprobador de baterías y densímetro
- Taladro manual eléctrico de 0 a 12 mm
- Llave dinamométrica de 5 kg
- Dispositivo para levantar y fijar motocicleta
- Tijera de chapa
- Juego de llaves fijas, llaves estrella planas, llaves acodadas y llaves vaso articuladas
- Elemento comprobador de superficies planas
- Arco sierra para cortar metales
- Juego de útiles, herramientas manuales y material complementario

#### **REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS (obligatoria)**

- Compresor
- Gato hidráulico
- Máquina para reparación de cámaras

- Desmontadora automática de cubiertas
- Máquina de equilibrado y alineado de ruedas
- Inflador neumático
- Juego de útiles, herramientas manuales y material complementario

#### REPARACIÓN DE RADIADORES

- Recipiente para comprobar la pérdida de los radiadores
- Banco de tornillo
- Muela
- Juego de sopletes oxi-acetileno y juego de sopletes gas natural o butano para soldaduras de estaño
- Taladro sobre banco
- Máquina dobladora de chapa
- Sistema aerosol para realizar el pintado de los radiadores
- Compresor aire para comprobar pérdidas
- Juego de útiles, herramientas manuales y material complementario

#### REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INYECCIÓN

- Banco de pruebas según normas ISO
- Equipo de captación y eliminación de gases
- Instalación de aire a presión
- Depósito de pruebas de estanqueidad de bombas
- Lavadero de piezas
- Llave dinamométrica hasta 16 kg
- Comprobador de inyectores
- Útiles de ensayo y reparación específicos para bombas y reguladores
- Juego de herramientas manuales y material complementario

## 8. Abono de los Trabajos. Precios unitarios y de referencia.

Los trabajos de este contrato se abonarán por aplicación de un sistema de precios unitarios en las tareas efectuadas (siempre y cuando no superen los límites estipulados en pliego). Estos trabajos se abonarán mediante relaciones mensuales de trabajos efectuados, con la agrupación de vehículos que le marque la Dirección del servicio.

### 8.1. Precios unitarios/referencia establecidos

A continuación se pasa a describir las operaciones base y sus precios tipo. Estos precios de referencia son máximos o tipo, y por lo tanto mejorables según se exprese en las ofertas de los licitadores. Incluyen toda la mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para llevar a cabo la reparación e incluyen el coste del servicio de recogida y devolución del vehículo en cualquiera de las dependencias municipales, o punto del término municipal (en el caso de avería/accidente).

### Mantenimientos periódicos:

1. Mantenimiento periódico de vehículo asimilable a turismo ( $\leq 3500$  kg): 150 € más I.V.A.
2. Mantenimiento periódico de vehículo asimilable a furgón grande o camión ( $> 3500$  kg): 200 € más I.V.A.
3. Vehículo asimilable a motocicleta/ciclomotor: 100 euros más I.V.A.
4. Cualquier operación de mantenimiento periódico que no esté incluida en las relaciones de arriba serán abonadas según lo estipulado en el punto Resto de operaciones/averías/accidentes.
5. En el caso de que el mantenimiento periódico de los vehículos fuera parcial (no incluyera todas las operaciones estipuladas en los puntos anteriores) se abonarán según lo estipulado en el punto Resto de operaciones/averías/accidentes. No obstante este monto nunca podrá superar el ofertado para la totalidad del mantenimiento periódico.
6. Paso de I.T.V.: La administración pagará 60 € en concepto de mano de obra y 100% de la tasa/s que corresponda/n a cada vehículo (aportando factura de la inspección): Sin embargo no serán de abono las tasas por segundas revisiones que hayan podido ser detectadas y subsanadas en pre-ITV.
7. Lavados:
  - Vehículo asimilable a turismo ( $< 3500$  kg): 20 euros más I.V.A.
  - Vehículo asimilable a furgón grande o camión ( $> 3500$  kg): 30 euros más I.V.A.
  - Vehículo asimilable a motocicleta/ciclomotor: 10 euros más I.V.A.

## 8.2. Resto de operaciones/averías/accidentes

En estos casos, se tomarán como bases los precios de recambios y de mano de obra ofertados por el adjudicatario (con los máximos abajo expresados). Y como tiempos de reparación se tomara como referencia los obtenidos a través del programa GTESTIMATE VERSION STANDARD (o programa equivalente) que esté basado en los despieces, recambios y tiempos de reparación que indican de las marcas comerciales, y que cubra al menos el 95% del parque automovilístico español.

El adjudicatario deberá aportar, instalar y formar la licencia para el uso del programa GTESTIMATE VERSION STANDARD (o programa equivalente) en las dependencias de la Administración, mientras dure el contrato.

1. Precio máximo de mano de obra: 30 €/hora más IVA.
2. Precio recambio: Precio máximo:  $0,8 \times \text{PVP}$  más IVA (es decir de partida se aplica un 20% de descuento mínimo sobre el P.V.P según catálogo oficial)

3. Baterías: Precio máximo: 0,75xPVP más IVA (es decir de partida se aplica un 25% de descuento mínimo sobre el P.V.P según catálogo oficial)
4. Neumáticos: Precio tipo: 0,75xPVP más IVA (es decir de partida se aplica un 25% de descuento mínimo sobre el P.V.P según catálogo oficial)

### 8.3. Incumplimiento de plazos. Aplicación de descuentos.

En el caso de incumplimiento no justificado de incumplimiento de plazos tanto en la recogida como en la devolución de los vehículos, el director del contrato podrá minorar los importes a abonar, en concepto de no calidad, de la siguiente manera:

- Demora en tareas vinculadas mantenimiento periódico: a razón de un 25% de reducción en el abono previsto por cada 24 horas de retraso, o parte proporcional.
- Demora en los plazos acordados de reparación de un vehículo averiado/accidentado: a razón de un 10% por cada 24 horas de retraso.

## 9. Modificación del servicio.

El concesionario deberá efectuar las ampliaciones o reducciones del servicio que se le soliciten, dentro de lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que resulten necesarias para el adecuado desempeño del objeto del contrato.

Del mismo modo, y en el caso excepcional que el coste abonado alcanzado no fuera el estipulado en el precio del contrato (por menor volumen de reparación, menos averías o accidentes) no se podrá exigir reclamación ni indemnización alguna.

Límites/Umbral de modificación: En el caso de que hubiera modificaciones instadas por la administración, estas no podrán suponer un incremento superior al 40 % del previsto inicialmente en el servicio. Cualquier modificación deberá contar previamente con consignación presupuestaria suficiente.

Criterios de valoración de las modificaciones: En el caso de modificación de la prestación estos se valorarán en primer lugar tomando como referencia los precios unitarios ofertados; y si esto no fuera posible de manera contradictoria tramitándose por el procedimiento administrativo que corresponda.

## 10. Revisiones de precios unitarios.

Dada las características del presente contrato no se aplicará revisión de precios.

## 11. Dirección del contrato

La Dirección del contrato le será encomendada a dos Directores del Servicio (uno por cada lote) cuyas funciones serán entre otras, las siguientes:

- Dirigir los trabajos contratados, concretando criterios de actuación, planificación de tareas, plazos y momentos mas adecuados para las reparaciones.
- El Director será el encargado de realizar los partes de trabajo por vehiculo, cada vez que este entre en el taller. Copia de este parte deberá ser adjuntado con la factura. No se podrá facturar trabajos que no tengan comunicación previa mediante parte de trabajo.
- Establecer los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos una revisada la propuesta del adjudicatario para la reparación del vehiculo.
- La supervisión de los trabajos y facturas contemplados en el contrato.
- Cualquier otra cuestión que como consecuencia de su labor de Dirección, sea necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

Durante el desarrolló de los trabajos, todas las relaciones directas del Adjudicatario con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Director del Contrato, o persona en quien delègue.

## 12. Régimen Sancionador: Deficiencias en la Prestación. Sanciones

Cualquier incumplimiento de las actividades/obligaciones establecidas en el PCT podrán ser ejecutadas subsidiariamente por la administración, con reducción de la garantía independientemente de la imposición o no de sanciones y/o resolución del contrato.

Las deficiencias en la prestación del servicios podrán ser sancionadas y calificadas en función de su mayor o menor gravedad en: MUY GRAVES, GRAVES e infracciones LEVES

### 12.1. Infracciones leves:

- a) Demoras de más de 24 horas sobre los plazos o tiempos de intervención establecidos en el presente pliego.
- b) Cualquier incumplimiento de las condiciones del pliego y el servicio que no alteren significativamente al contrato.

### 12.2. Son Infracciones graves:

- a) Demoras de más de 72 horas sobre los plazos o tiempos de intervención establecidos en el presente pliego.
- b) Reiteración de 3 faltas leves.

### 12.3. Infracción muy grave

- a) Incumplimiento, fraude u ocultación significativa de cualquiera de las condiciones de la prestación, total o parcial, que alteren la marcha del contrato.
- b) Reiteración de 2 faltas graves.

### 12.4. Sanciones:

- a) Infracciones leves: Podrán ser sancionadas hasta un máximo de 300 €.
- b) Infracciones graves: Podrán ser sancionadas hasta un máximo de 1.000 €
- c) Infracciones muy graves: Podrán ser sancionadas hasta un máximo de 2.000 €, y podrán ser constitutivas de la resolución del contrato.

## 13. Descripción del Servicio. Tiempos de intervención. Garantías

### Generalidades

Cuando un vehículo de la flota municipal precise algún tipo de servicio ordinario este será planificado en menos 72 horas desde su comunicación y recogida en las dependencias municipales.

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados, deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo. En el caso de que no se utilicen piezas originales de la marca deberá ser comunicado previamente para su visto bueno por parte de la Dirección.

Finalizada la operación, deberá recibir una copia del albarán de trabajos realizados en el vehículo, el cual pretende por un lado, servir como garantía durante el plazo prescrito; y por otro para justificar y conformar la factura mensual emitida por el adjudicatario. No serán de abono los trabajos realizados en vehículos que no hayan sido previamente autorizados.

El Ayuntamiento entregará al Adjudicatario la relación de los vehículos objeto del contrato (Anexo I), y las modificaciones que en la misma se vayan produciendo (altas y bajas).

Mantenimientos periódicos: En líneas generales se establece una frecuencia de mantenimiento como mínimo de 1 vez al año.

1. Mantenimiento periódico de vehículo asimilable a turismo ( $\leq 3500$  kg): Incluye las siguientes operaciones:

- Cambio de aceite y filtro.
- Cambio filtro del aire.
- Cambio filtro combustible.
- Revisión y reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, sistema de engrase, caja de cambios, grupos, batería y limpiaparabrisas, etc.
- Revisión estado y presión de neumáticos.
- Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, dirección, ejes y suspensión, motor y alumbrado, carrocería.

2. Mantenimiento periódico de vehículo asimilable a furgón grande o camión (> 3500 kg):  
Incluye:

- Cambio de aceite y filtro.
- Cambio filtro del aire.
- Cambio filtro combustible.
- Revisión y reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, sistema de engrase, caja de cambios, grupos, batería y limpiaparabrisas, etc.
- Revisión estado y presión de neumáticos.
- Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, dirección, ejes y suspensión, motor y alumbrado, carrocería

3. Vehículo asimilable a motocicleta/ciclomotor: Incluye:

- Cambio de aceite y filtro.
- Cambio filtro del aire.
- Cambio filtro combustible.
- Revisión y reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, sistema de engrase, caja de cambios, grupos, batería y limpiaparabrisas, etc.
- Revisión estado y presión de neumáticos.
- Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, dirección, ejes y suspensión, motor y alumbrado, carrocería

4. Lavados. El servicio comprenderá los siguientes conceptos :

a) Lavado exterior

Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano.

En el caso de las motocicletas este tipo de lavado incluirá el aspirado del baúl del porta equipos.

b) Limpieza/lavado interior

Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, "alfombrillas" y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

Mantenimiento correctivo: Averías/Accidentes

El adjudicatario deberá acometer cualquier tipo de reparaciones en los vehículos del parque móvil municipal, debiendo antes de acometer la reparación presentar presupuesto para su aprobación por parte del Director del contrato. Los tiempos de intervención para la reparación de estos serán los siguientes:

Tiempos de intervención

- Para aquellas reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller.

- Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del Director del Contrato.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora (que deberá ser aprobada por el director del Contrato), el Ayuntamiento podrá aplicar las penalizaciones especificadas en este pliego.

#### Garantía de las Reparaciones Efectuadas

Todas las reparaciones que se indican en el contrato tendrán un plazo mínimo de garantía de SEIS (6) MESES. Los licitadores podrán mejorar en sus ofertas dicho plazo mínimo.

### 14. Requisitos y solvencia de los licitadores.

Los licitadores interesados para poder optar a la presentación de ofertas deberán confirmar por escrito el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Personal: Disponibilidad de al menos un Administrativo, un técnico titulado y 3 especialistas con experiencia superior a 180 días (6 meses) de experiencia laboral, aportando sus curriculums y vida laboral.

Instalaciones: disponibilidad de un taller de mas de 200 m<sup>2</sup> en el municipio de San Vicente del Raspeig o a una distancia no mayor a 5 km. de su casco urbano, aportando dirección o plano de situación y de instalaciones.

Experiencia: experiencia al menos en 4 ramas durante más de dos años (de las expuestas en el punto 7 medios humanos y técnicos: 3 obligatorias mecánica, electricidad, y neumáticos mas otra del resto de ramas como mínimo), con la documentación que acredite estar en activo como empresa de mantenimiento y reparación de vehículos y avale el tiempo de prestación de los servicios objeto de este pliego.

### 15. Contenido de la Oferta

Los ofertantes presentarán los siguientes documentos respetando la extensión y orden aquí relacionado, y procurando claridad, síntesis y precisión argumental.

1. SOBRE/DOCUMENTO 1, Aspectos cualitativos: Proyecto de prestación del Servicio (extensión máxima 20 paginas/caras, A4).

Se subraya que cualquier plica que incluya en este sobre información relativa al sobre dos podrá ser desestimada. Se valorará la claridad y capacidad de síntesis.

a. Descripción del servicio. Entre otros aspectos el licitador deberá describir los aspectos fundamentales.

a) Organización y programación del mantenimiento preventivo.

b) Descripción y organización de los recursos técnicos y humanos destinados a la prestación del servicio. Número y cualificación profesional del personal técnico y experiencia en el mantenimiento de flotas.

c) Garantía de calidad de las reparaciones o mantenimiento.

d) Régimen de comunicación con la Dirección del servicio.

b. Mejoras sobre el pliego.

Y cualquier otra documentación que entiendan necesaria.

2. SOBRE/ DOCUMENTO 2: Aspectos sujetos a valoración cuantitativa:

- a. Oferta de baja o mejora económica del precio de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato en los distintos apartados.
- b. Oferta de baja o mejora económica de resto de operaciones averías/accidentes durante la duración del contrato en los distintos apartados.
- c. Oferta de mejora económica del precio del lavado durante la duración del contrato en los distintos apartados.

## 16. Valoración de las Ofertas

A continuación se describen los criterios de valoración de ofertas. Resultará seleccionado aquel licitador que obtenga mayor puntuación total. Previamente a la valoración de las plicas se verificará la acreditación de la solvencia.

### **SOBRE 1: Aspectos cualitativos no sujetos a una valoración cuantificable (30 puntos)**

El sobre uno se valorará si la oferta de prestación de servicio cumple todos los términos del pliego. En el caso contrario, se desestimará, declarando la oferta no APTA, no valorándose el resto de contenidos (mejoras y aspectos cuantitativos).

- a) Metodología y organización para la ejecución del servicio de acuerdo con la descripción de prestaciones recogidas en el pliego: 15 puntos
- b) Mejoras propuestas (coche de sustitución): 12 puntos
- c) Garantías:(max 3 puntos) 1,5 puntos por cada 6 meses de garantía además de la exigida en el pliego

### **SOBRE 2: Aspectos sujetos a valoración cuantificable (70 puntos)**

#### Baja o mejora a los precios de mantenimiento periódico (29 puntos)

En cada uno de los apartados se asignará la puntuación máxima al licitador que oferte el precio más bajo (en euros) y a los demás proporcionalmente (y hasta cero puntos a la que vaya al tipo o que no haga baja), resultando excluidas aquellas ofertas que excedan del precio máximo establecido en el pliego. Las ofertas se indicarán en euros.

- Vehículo asimilable a turismo(  $\leq$  3500 kg): Puntuación máxima 10 puntos
- Vehículo asimilable a furgón grande o camión ( > 3500 kg): 8 puntos
- Vehículo asimilable a motocicleta/ciclomotor: 6 puntos
- Paso de itv: 5 puntos

#### Baja en los precios Averías/ Accidentes (35 puntos)

Se asignará la puntuación máxima al licitador que oferte un menor precio/hora (en euros) de mano de obra (o mayor baja) además de un mayor descuento (expresado en %) en el resto de conceptos respecto del PVP y a los demás proporcionalmente (cero puntos a la oferta que no haga baja o el descuento sea menor del mínimo indicado en el pliego), resultando excluidas aquellas ofertas que excedan del precio máximo establecido en el pliego en este concepto.

- Precio máximo de Mano de Obra: Puntuación máxima 15 puntos
- Precio Recambio: 10 puntos
- Baterías: 5 puntos
- Neumáticos: 5 puntos

Baja a los precios por lavado (6 puntos)

Se asignará la puntuación máxima al licitador que oferte el precio (en euros) más bajo con el reparto que se a continuación se indica por vehículo/lavado y a los demás proporcionalmente (cero puntos a la oferta que no haga baja), resultando excluidas aquellas ofertas que excedan del precio máximo establecido en el pliego en este concepto.

- Vehículo asimilable a turismo(  $\leq 3500$  kg): Puntuación máxima 3 puntos
- Vehículo asimilable a furgón grande o camión (  $> 3500$  kg): 2 puntos
- Vehículo asimilable a motocicleta/ciclomotor: 1 punto

San Vicente del Raspeig, 14 de noviembre de 2014



Fdo. Eugenio Pozuelo Lorduy.  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal

Fdo. Carlos Medina García  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

## ANEXO 1

# INVENTARIO ACTUAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

## Lote 1

<b>Inventario Vehículos Municipales (Servicios Centrales y Mantenimiento)</b>				
<b>Matricula</b>	<b>Modelo</b>	<b>Clase de Vehículo</b>	<b>Fecha compra</b>	<b>Departamento</b>
A-7844-BM	RENAULT EXPRESS COMBI 1,4	VEHICULO MIXTO	03/10/1989	Servicios y mantenimiento
A-7845-BM	RENAULT EXPRESS COMBI 1.4	VEHICULO MIXTO	03/10/1989	Servicios y mantenimiento
A-5041-CV	B.M.W. F-650	MOTOCICLETA	18/01/1995	Servicios y mantenimiento
A-5732-CW	RENAULT EXPRESS 1,2	VEHICULO MIXTO	11/06/1996	Servicios y mantenimiento
A-8581-CW	NISSAN TRADE 3.0 CAJA ABIERTA	CAMION	15/09/1996	Servicios y mantenimiento
A-4687-CZ	RENAULT EXPRESS 1.2	VEHICULO MIXTO	30/10/1986	Servicios y mantenimiento
A-4688-CZ	RENAULT TWINGÓ WIND 1,2	TURISMO	30/10/1996	Urbanismo y Servicios Tecnicos
A-4467-DH	RENAULT EXPRESS 1,2	VEHICULO MIXTO	07/10/1997	Servicios y mantenimiento
A-4468-DH	RENAULT EXPRESS 1,2	VEHICULO MIXTO	07/10/1997	Servicios y mantenimiento
A-7321-DH	SKODA PICK-UP 1,3	VEHICULO MIXTO	14/10/1997	Servicios y mantenimiento
A-5210-DJ	SKODA PICK-UP 1,3	VEHICULO MIXTO	28/10/1997	Servicios y mantenimiento
A-9731-DN	VOLKSWAGEN PASSAT 1,9 TDI	TURISMO	23/06/1998	Alcaldía
A-2299-DV	SKODA PICK-UP 1,3	VEHICULO MIXTO	29/01/1999	Servicios y mantenimiento
8223-BBJ	HYUNDAI ATOS PRIME	TURISMO	20/09/2000	Secretaría
8225-BBJ	HYUNDAI ATOS PRIME 1,0 GLS	TURISMO	28/09/2000	Parques y Jardines
2642-BMJ	PEUGEOT 106 SKETCH	TURISMO	28/10/2002	Servicios sociales y Educación
8196-BRK	VOLVO FL-611-E	CAMIÓN	21/12/2001	Servicios y mantenimiento
C-3463-BDZ	VESPINO F9	CICLOMOTOR	01/08/2002	Servicios y mantenimiento
C-0912-BMG	PEUGEOT ELYSEO 50	CICLOMOTOR	05/02/2002	Informacion-centralita-notificadores
C-1066-BMP	PEUGEOT ELYSEO 50	CICLOMOTOR	22/03/2002	Informacion-centralita-notificadores
C-8552-BRN	PEUGEOT ELYSTAR 50	CICLOMOTOR	27/05/2005	Gestión e Inspección Tributaria
5390-CRM	RENAULT KANGOO 1,5 DCI ALIZE	VEHICULO MIXTO	26/12/2003	Servicios y mantenimiento
2021-CSN	VOLKSWAGEN PASSAT 1,9 TDI ADVANCE	TURISMO	26/12/2003	Alcaldía
3314-CSZ	FORD RANGER 2,5 TDI XLT	VEHICULO MIXTO	26/12/2003	Servicios y mantenimiento
E-7556-BCD	NEW HOLLAND TN-75D	MAQUINARIA	31/10/2002	Servicios y mantenimiento

<b>Inventario Vehículos Municipales (Servicios Centrales y Mantenimiento)</b>				
<b>Matrícula</b>	<b>Modelo</b>	<b>Clase de Vehículo</b>	<b>Fecha compra</b>	<b>Departamento</b>
E-5314-BCP	MUSTANG SERIE 200	MAQUINARIA	12/03/2004	Servicios y mantenimiento
A-5977-DJ	IVECO ML	CAMION	26/10/2005	Servicios y mantenimiento
4688-DHY	RENAULT KANGOO 1,5 DCI	VEHICULO MIXTO	18/03/2005	Servicios y mantenimiento
2733-DPX	SEAT IBIZA 1,9 SDI	TURISMO	08/07/2005	Urbanismo y Servicios Tecnicos
9450-DWJ	SEAT IBIZA 1,4 TDI	TURISMO	05/05/2006	Urbanismo y Servicios Tecnicos
1945-FCC	RENAULT KANGOO 1,5 DCI	TURISMO	09/06/2006	Servicios y mantenimiento
4788-FCT	FIAT STRADA 1,9 JDT	CAMION	09/06/2006	Servicios y mantenimiento
3903-FKX	HYUNDAI ATOS PRIME 1,1 MXI 59 CV GASOLINA	TURISMO	20/04/2007	Informacion-centralita-notificadores
1200-FJY	FORD TRANSIT TOURNEO 200 S CONNECT	VEHICULO MIXTO	20/04/2007	Servicios sociales y Educación
6816-FWW	RENAULT MASTER FURGON 2,5 DCI 120	CAMION	05/12/2007	Servicios y mantenimiento
9971-CZC	RENAULT MEGANE SEDAN 2,0 AUTHENTIQUE	TURISMO	28/12/2007	Servicios y mantenimiento
3720-CVD	RENAULT KANGOO 1,2 16V	TURISMO	10/12/2008	Servicios y mantenimiento
1982-DWH	RENAULT KANGOO 1,5 DCI	TURISMO	10/12/2008	Servicios y mantenimiento
0695-DSK	CITROEN BERLINGO 1,9 DX	TURISMO	01/04/2009	Servicios y mantenimiento
9057-FXP	NISSAN CABSTAR 35,11 CABINA FIJA	CAMION	19/05/2009	Servicios y mantenimiento

## Lote 2

<b>Inventario Vehículos Municipales (Policía y Protección Civil)</b>				
<b>Matrícula</b>	<b>Modelo</b>	<b>Clase de Vehículo</b>	<b>Fecha compra</b>	<b>Departamento</b>
A-7415-DD	RENAULT TRAFIC 2,0	VEHICULO MIXTO	26/03/1997	Proteccion Civil
A-9680-DS	RENAULT MEGANE 1,9 CLASSIC	TURISMO	08/10/1998	Policia
A-9460-DW	HYUNDAI GALLOPER 2,5 TDI	TODO TERRENO	10/11/1999	Proteccion Civil
2119-BBB	HYUNDAI GALLOPER 2,5 TDI EXCEED L	TODO TERRENO	13/07/2000	Proteccion Civil
5845-BWT	VOLKSWAGEN LT35 TDI COMBI	VEHICULO MIXTO	13/06/2002	Policia
3650-BCM	RENAULT MEGANE 1,5 CLASSIC	TURISMO	18/11/2003	Proteccion Civil
3651-BCM	RENAULT MEGANE 1,5 CLASIC	TURISMO	18/11/2003	Policia
3652-BCM	RENAULT MEGANE 1,5 CLASIC	TURISMO	18/11/2003	Policia
A-4884-DH	IVESO 35,10 CHASIS CAB	CAMION	26/10/2004	Policia
2301-FKC	HONDA NT 700V	MOTOCICLETA	20/04/2007	Policia
2308-FKC	HONDA NT 700V	MOTOCICLETA	17/11/2006	Policia
2313-FKC	HONDA NT 700V	MOTOCICLETA	17/11/2006	Policia
2319-FKC	HONDA NT 700V	MOTOCICLETA	17/11/2006	Policia
9956-CZC	RENAULT MEGANE SEDAN 2,0 AUTHENTIQUE	TURISMO	31/12/2007	Policia
9967-CZC	RENAULT MEGANE SEDAN 2,0 AUTHENTIQUE	TURISMO	31/12/2007	Policia
7671-DJT	RENAULT MEGANE SEDAN 1,9 DCI	TURISMO	25/11/2008	Policia
2680-CPX	RENAULT KANGOO 1,5 DCI AUTHENTIQUE	VEHICULO MIXTO	05/11/2009	Policia
8842-CYM	RENAULT KANGOO 1,5 DCI AUTHENTIQUE	VEHICULO MIXTO	05/11/2009	Policia
2846-HCJ	RENAULT MEGANE GRAN TOUR	VEHICULO MIXTO	2011	Policia
2815-HCJ	RENAULT MEGANE GRAN TOUR	VEHICULO MIXTO	2011	Policia
2827-HCJ	DACIA DUSTER	VEHICULO MIXTO	2011	Policia
5226-FYL	RENAULT SCENIC 1,9 DCI CONF. EXPRESSION	TURISMO	05/11/2007	Policia